FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. No. 052-SASI-SUADQ-TRANS-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS TÁCTICOS BLINDADOS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL"

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 052-SASI-SUADQ-TRANS-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS TÁCTICOS BLINDADOS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL",** de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

El nombre de la Entidad Estatal: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO

OBJETO

ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS TÁCTICOS BLINDADOS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL.

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. ($6.952.973.214,00) equivalente a 13,108,200 SMMLV INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE, respaldado mediante CDP No. 17026 de fecha 26 de Enero de 2026 R 10 CSF,** como se discrimina a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EJÉRCITO NACIONAL

A. PRESUPUESTO PLAN DEMOCRACIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	EJÉRCITO NACIONAL

TOTAL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	BIEN A ADQUIRIR
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ADQUISICION DE LLANTAS DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS TACTICOS BLINDADOS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL PARA VIGENCIA 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general. El parágrafo 2º, numeral 3, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

> "Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2º del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2º y 3º de la Ley 816 de 2003".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

(…)"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa ELECTRÓNICA.

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, el Ejército Nacional DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

EL CONTRATO POR CELEBRAR ES DE **COMPRAVENTA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA

"ADQUISICIÓN DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS TÁCTICOS BLINDADOS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETAS Y CAMPEROS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONA	DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACION AL PRESUPUESTO	El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día **15 de julio de 2026**

El contratista será el responsable de trasladar los bienes del depósito aduanero al lugar de entrega para recibo a satisfacción, por su cuenta, costo y riesgo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR SU OFERTA: El día **22/04/2026-17:00** horas, a través de la plataforma del SECOP II, en donde podrá consultarse el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto y conforme al manual CCE-EICP-MA-07 V: 02 según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

LIMITACIÓN MIPYMES

Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación NO es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que le presente proceso supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a mipymes,

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Fotocopia cedula ciudadanía representante legal o persona natural.
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.
- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría. (Verificación por la entidad)
- Certificación Antecedentes Disciplinarios. (Verificación por la entidad)
- Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. (Verificación por la entidad)
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Certificado expreso de multas y sanciones
- Certificado registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Diligenciamiento de Formularios.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Especificaciones técnicas adicionales(certificaciones).
- Verificación de la experiencia habilitante del proponente.

- Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal.
- Garantía Técnica.
- Término de respuesta de la garantía técnica.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Documentos de contenido financiero, organizacional y evaluación económica conforme a lo señalado en el numeral 3.2 del proyecto pliego de condiciones.

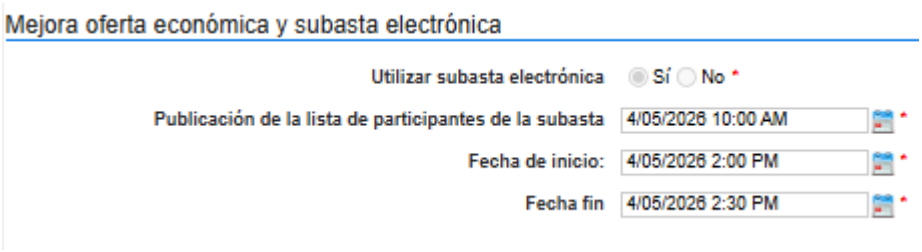
PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	09/04/2026 23:00 *
Publicación Estudios Previos	09/04/2026 23:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14/04/2026 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16/04/2026 6:00 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	16/04/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/04/2026 7:00 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	20/04/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/04/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	21/04/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	22/04/2026 5:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22/04/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	24/04/2026 7:00 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	24/04/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/04/2026 5:00 PM *
Apertura del sobre económico	4/05/2026 8:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5/05/2026 5:00 PM *
Firma del Contrato	5/05/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/05/2026 8:00 AM *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	6/05/2026 10:00 AM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *



DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO ATENCIÓN A INTERESADOS

Plataforma del SECOP II
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono 4261469
diadq@ejercito.mil.co
oficontratacion@ejercito.mil.co

ORIGINAL FIRMADO POR
JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: ORIGINAL FIRMADO
Laura Carolina Gómez Rodríguez
Comité jurídico estructurador